

**ESTADO No. 047**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **16 de Junio del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A	03/06/2016	400	<p>APROBAR los formularios de liquidación y declaración de las regalías del tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, presentadas Ceros, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016.</p> <p>NO APROBAR los FBM anual de 2014 y 2015, por las razones señaladas en los numerales 2.2.3 y 2.2.5 del concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental <b>No.1510236-3</b>, hasta el <b>2 de septiembre de 2016</b>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016.</p> <p>RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. <b>MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO</b>, de conformidad con el poder legalmente conferido.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia que la elaboración de la minuta de contrato integrado autorizada a través de Resolución No. 3817 del 10 de septiembre del 2014, se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente las correcciones del FBM anual de 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016; presentación del ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado con vigencia no superior a noventa (90) días, o el estado de trámite del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000840 del 31 de diciembre del 2014, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 036 del 11 de febrero del 2016 y concepto técnico No. 181 del 12 de abril del 2016
2	CONTRATO DE CONCESION	19841	CEMENTOS ARGOS	15/06/2016	439	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 15257792-1 expedida por la compañía de seguros Suramericana con vigencia desde el 10 de julio de 2015 hasta el 24 de julio de 2018, de conformidad con lo conignado en el concepto técnico N° 388 del 14 de junio de 2016</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente en aras de realizar la liquidación del contrato de concesión 19841 de conformidad con lo estipulado en la cláusula trigésima séptima del referido contrato.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 388 del 14 de junio de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800174X	JOSE URIEL VALENCIA RINCON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ	15/06/2016	440	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM anual 2014 y FBM semestral y anual 2015; formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 371 del 10 de junio del 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	LBS-20	FEDEAGROMISBOL	15/06/2016	441	<p>Se le informa a la sociedad titular que las consignaciones presentadas con las respectivas certificaciones emitidas por la empresa Conciviles y Maquinaria Ltda., son reportadas mensualmente lo que indica que esta no cubre el pago de varios trimestres</p> <p>INFORMAR a los titulares de la referencia que la solicitud presentada a través de oficio con radicado No. 2010-13-41del 13 de octubre de 2009 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente el formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016; presentación del FBM anual de 2015 con su correspondiente plano de avance; aclaración de la información presentada referente a los formularios de regalías teniendo en cuenta que se evidencia que la cantidad de gramos reportados no coinciden con la cantidad de gramos de oro</p>



						<p>reportados en los formularios de regalías aportados anteriormente, además presentaron nuevos recibos de consignación y no indicaron si los presentados anteriormente a que trimestre corresponde o si no corresponde a este título minero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 368 del 9 de junio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo presente los pagos de las regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 368 del 9 de junio del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 10 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 368 del 9 de junio del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 368 del 9 de junio del 2016</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09002X	GABRIEL MONTOYA VIVERO	15/06/2016	442	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión ICQ-09002X que revisado el auto GTRV N2 0744 proferido por INGEOMINAS el día 5 de octubre de 2010, este despacho estima que el mismo se encuentra ajustado a la ley.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO los autos GTRV N2 0897 proferido por INGEOMINAS el día 14 de diciembre de 2010, N2 080 proferido por INGEOMINAS el día 28 de abril de 2011 y GTRV N2 0167 proferido por el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO el día 30 de Marzo de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.</p>

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión ICQ-09002X que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio de las solicitudes de revocatoria directa presentadas contra las resoluciones N° 028 del 29 de enero de 2013 y <del>114</del> del 12 de julio de 2014, con el objeto de emitir un pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión ICQ-09002X que una vez resueltas las solicitudes de revocatoria directa antes mencionadas, se remitirá el expediente al componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena con el objeto de evaluar integralmente el estado de las obligaciones.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica N2 034 del 11 de febrero de 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16521	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	15/06/2016	443	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20169110608742 del 10 de junio del 2016, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato de concesión, presentada con radicado N° 20169110608742 del 10 de junio del 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16511	CONSULTORIA SAN PANCRACIO S.A.S.	15/06/2016	444	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° No. 20169110608722 del 10 de junio del 2016, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato de concesión, presentada con radicado N° No. 20169110608722 del 10 de junio del 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p>

8	CONTRATO DE CONCESION	MA6-14581	CONSULTORIA SAN PANCRACIO S.A.S	15/06/2016	445	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20169110608732 del 10 de junio del 2016, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato de concesión, presentada con radicado N° No. 20169110608732 del 10 de junio del 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular que se realizó Concepto Técnico N° 372 del 10 de junio del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	10	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	15/06/2016	446	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la etapa comprendida entre el 5 de marzo de 2016 y el 4 de marzo de 2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 350 de 2 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 350 de 2 de junio de 2016.</p> <p>ACEPTAR la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 350 del 2 de junio de 2016.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 350 de 2 de junio de 2016.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800362X-Z1	PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ, IVÁN YESID GALVIS CHACÓN, GERSSON MEJIA GONZALEZ	15/06/2016	447	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X-Z1, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los Formatos Básicos Mineros anual 2014, y semestral y anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 370 de 9 de junio de 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X-Z1, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los formularios y pagos de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 370 de 9 de junio de 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 370 de 9 de junio de 2016.
11	AUTORIZACION TEMPORAL	QDN-16141	CONSORCIO RIBERA ESTE	15/06/2016	448	<p>INFORMAR al titular que existe la obligación de presentar los planos actualizados y registros de las labores cada seis (6) meses, de conformidad a lo señalado en el informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 181 de 31 de mayo de 2016.</p> <p>Se ordena remitir copia del informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 181 de 31 de mayo de 2016 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, y a la Alcaldía Municipal de los municipios de Galapa y Baranoa Atlántico.</p> <p>Se informa al titular, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 181 de 31 de mayo de 2016.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	16550	AGM LTDA DESARROLLOS	15/06/2016	449	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°360 del 08 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado 2.4, en el concepto técnico N°360 del 08 de junio del 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2, del concepto técnico N°360 del 08 de junio del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 16550, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la corrección al Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 360 de 8 de junio de 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 16550, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, que informe las razones por que no ha dado cumplimiento a lo aprobado en el PTI en cuanto al método de explotación implementado, de conformidad a lo señalado en el informe de inspección técnica de seguimiento, control y seguridad minera No. 194 de 7 de junio de 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30)</p>

						<p>días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 360 de 8 de junio de 2016.</p>
13	AUTORIZACION TEMPORAL	PJF-09311	PROSPERO RAFAEL ESPARRAGOZA	15/06/2016	450	<p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica de seguimiento, control No. 193 de 7 de junio de 2016.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	LSB-06	MANUEL PEREZ Y OTROS	15/06/2016	451	<p>Aprobar formulario y pago de regalías del primer trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°261 de 10 de mayo de 2016.</p> <p>Aprobar los FBM anual 2015, de conformidad con el concepto técnico N°261 de 10 de mayo de 2016.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001867 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 24/02/2016 hasta 24/11/2016 con valor asegurado de \$41.324.698, de conformidad con el concepto técnico N°261 de 10 de mayo de 2016.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°261 de 10 de mayo de 2016.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	IL5-09511	CONCRETOS ARGOS S.A	15/06/2016	452	<p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero – FBM semestral 2010, 2011, 2013 y 2015 y anual del 2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 219 del 19 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a La sociedad titular, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte la corrección del Formato Básico Minero – FBM semestral y anual del 2015, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 219 del 19 de abril del 2016 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						Se informa a la sociedad titular del contrato de concesión minera No. IL5-09511 que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica N° 130 del 19 de abril del 2016 y del concepto técnico N°219 del 19 de abril de 2016.
16	CONTRATO DE CONCESION	186106 0-452	CEMENTOS ARGOS S.A	15/06/2016	453	REQUERIR al titular de los Contratos de Concesión Nos. 0-452 y 18610, para que dentro del término perentorio de <b>un (01)</b> mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente Programa Único De Exploración Y Explotación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 209 de 2015, <b>so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de integración de áreas</b> , presentada mediante los radicados Nos. 20169110601312 y 20169110601292 del 2 de mayo de 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de Junio del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
KATIA ROMERO MOLINA  
COORDINADORA PAR-CARTAGENA  
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA